

INFORME. Revisado el presente proceso se verificó que la liquidación de crédito realizada por este Despacho y aprobada mediante auto interlocutorio No 134 de fecha 22 de febrero del 2023, no se tuvo en cuenta los abonos depositados por el demandado a favor de este asunto. Va proveer.



John Fredy Ramírez Tobón
Citador

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Puerto Boyacá, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo de Alimentos
DEMANDANTE: Erika Julieth Valencia Mendoza
DEMANDADO: Robin Duvangel Trejos Bedoya
RADICACIÓN: 2019-00249-00
AUTO: 431

De conformidad con el informe que antecede procedase a **REQUERIR** a la parte demandante a fin que presente una actualización de la liquidación del crédito teniendo en cuenta los nueve (09) Títulos Judiciales reflejados en la cuenta Judicial de este Despacho, que arrojan un valor de \$ 6.875.414, oo los cuales deben se imputados primeros a intereses y luego a capital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelson de Jesús Madrid Velásquez

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No 97 del 26 de julio de 2023.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **928dcc557cea0e37aaa0f069df43b89ebd99500f42dac53544c219be2e28a50c**

Documento generado en 25/07/2023 12:06:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>